

## AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro.: 1223 . -

Valparaíso,

Vistos:

1 2 MAYO 2010

La solicitud de autorización para realizar actos públicos, presentada por don Ernesto Fuentes Rosset, Capitán de Fragata OM, Jefe de Brigada de la Escuela Naval "Arturo Prat" y en su representación ,

## **Teniendo Presente:**

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 55/92 de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

## Resuelvo:

1) **AUTORÍZASE** la realización de las actividades solicitadas por don Ernesto Fuentes Rosset, Capitán de Fragata OM, Jefe de Brigada de Planta, en representación de la entidad indicada.

## Actividades:

Actos públicos de preparación del desfile del 21 de mayo:

1.- Práctica de marcha del Regimiento Escuela Naval:

Día: 15 de mayo, desde las 10:00 hrs. hasta las 12:00 Recorrido: Pza. Sotomayor, Cochrane, Subida Carampangue Avda. Playa Ancha, Avda. El Parque.

2.Práctica de encajonamiento Bandas de Escuela Naval:

Día: 19 de mayo, desde las 21:00 hasta las 22:30 hrs.

Lugar: Pza. Sotomayor



2) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) TÉNGASE PRESENTE que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO GOBERNADOR PROVINCIA DE VALPARAÍSO

PZJ/QCG/JBT/.